

Expediente: **53/25**

Carátula: **JALENGA FABIANA C/ AYBAR CRISTIAN ORLANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20206921227 - JALENGA, Fabiana-ACTOR/A

90000000000 - AYBAR, CRISTIAN ORLANDO-DEMANDADO

90000000000 - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 53/25



H30800111118

Civil CJM

JUICIO: JALENGA FABIANA c/ AYBAR CRISTIAN ORLANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:53/25.-

Monteros, 28 de noviembre de 2025.

I)- Por recepcionadas las presentes actuaciones remitidas por el Centro de Mediación. Téngase presente lo manifestado en relación al acta de cierre sin acuerdo de fecha 13/11/2025. Agreguese oficio debidamente informado.

II)- Proveyendo presentación de fecha 15/03/2025 realizada por el Dr. Mas Sergio Orlando :

1- Téngase al Dr. Mas Sergio Orlando con domicilio digital constituido a los efectos legales en el casillero N° 20206921227 y en carácter de apoderado por el beneficio por Jalenga Fabiana, DNI: 39.220.243. Désele intervención de ley.

2- Notifíquese al Dr. Mas Sergio Orlando a fin de que acompañe los recaudos legales en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a los organismos correspondientes.

3- Téngase presente el acta de cierre sin acuerdo de Mediación Obligatoria de fecha 13/11/2025 que acompaña el letrado.

4- Por interpuesta demanda de daños y perjuicios. Tramítese la presente litis de conformidad a las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

5- Agréguese y téngase presente la resolución de beneficio para mediar sin gastos de fecha 13/11/2025, obtenida en el Centro de Mediación de este Centro Judicial. Teniendo presente que el art. 27 de la Ley 7844 prescribe que deben acreditarse los mismos extremos establecidos en la Ley 6.314, como así también por razones de economía procesal que obligan a evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, se decreta lo siguiente:

a)- Otorgar a favor del Jalenga Fabiana, DNI: 39.220.243, el beneficio de litigar sin gastos en este proceso, en los términos y con los alcances señalados en la Ley 6.314 y en los arts. 74/94 Nuevo CPCCT.

b)- Designar al letrado Mas Sergio Orlando para que represente al peticionante en el presente juicio.

c)- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal.

6- Atento a la obtención del beneficio para litigar sin gastos otorgado: Exímase a la actora del pago de la tasa proporcional correspondiente al 2%.

7- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese a la presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

8- Cumplido que sea el punto anterior, Cítese al demandado y a la citada en garantía, conforme el art. 118 de la Ley de Seguros N° 17.418; para que se apersonen a estar a derecho. Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT.

9- Líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Esp. en Delitos Contra la Propiedad y Contra la Integridad Física del Centro Judicial Monteros a fin de que tenga a bien remitir la causa caratulada "lesiones culposas", N° de legajo 0033372022, imputado: Aybar Cristian Orlando, DNI N°: 37.504.056 o copias certificadas de la misma, según su estado. // **FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.